

SECRETARIA: A Despacho del Señor Juez, informándole que el apoderado judicial de la parte actora solicita se de trámite al recurso de reposición por él interpuesto el 09 de marzo de 2020, contra el auto de fecha 04 de marzo de 2020. Sírvasse proveer.

Cali, 19 de marzo de 2021

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY
Secretaria

**JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
CALI VALLE**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0326
Radicación No. 76001-31-03-013-2020-00016-00.

Cali, diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe de secretaría que antecede y una vez revisadas las actuaciones surtidas en el presente proceso, observa la instancia que el aludido recurso de reposición y en subsidio el de apelación, fue resuelto mediante auto interlocutorio No. 0294 del 03 de junio de 2020, notificado en estados electrónicos el día 04 de junio de 2020. Providencia que puede ser consultada en el link de los estados publicados en la página de la Rama Judicial.

Por lo anterior, el **JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI,**

RESUELVE:

ESTESE el memorialista a lo resuelto en providencia del 03 de junio de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA
Juez

E1-LA

FIRMADO POR:

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

ESTE DOCUMENTO FUE GENERADO CON FIRMA ELECTRÓNICA Y CUENTA
CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY
527/99 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 2364/12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:

68C9A3E90E638F0811D91A6F5E5F2416BC66C018E5F90E83BD13E92E86051
B34

DOCUMENTO GENERADO EN 19/03/2021 10:14:41 AM

VALIDE ÉSTE DOCUMENTO ELECTRÓNICO EN LA SIGUIENTE URL:
<HTTPS://PROCESOJUDICIAL.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/FIRMAELECTRONICA>